



Managua, 4 de junio de 2015

Diputada
Alba Palacios Benavidez
Primer Secretaría
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Diputada Palacios:

Por instrucciones del Diputado Wálmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, tengo a bien remitirle informe del dictamen favorable de la Iniciativa de **Decreto de Aprobación del Convenio de Financiamiento No. NIC - 8, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIMBANK), para financiar el “Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa”** que forma parte del “Programa Integral Sectorial de agua y Saneamiento Humano (PISASH), por un monto de sesenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,349,000.00), aproximadamente con su respectivo archivo digital correspondiente.

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente;

Ligia Delgado Quintanilla
Secretaria Legislativa

Dictamen del convenio de préstamo No. NIC-8



Managua, 04 de junio del 2015

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos de parte de Primer Secretaría en fecha 2 de junio del año en curso para su respectivo dictamen, el Convenio de Financiamiento No. NIC - 8, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIMBANK), para financiar el **“Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa”** que forma parte del “Programa Integral Sectorial de agua y Saneamiento Humano (PISASH), por un monto de sesenta y seis millones trescientos cuarenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 66, 349,000.00), aproximadamente.

I
INFORME

1) Aspectos generales del Convenio.

El convenio de financiamiento No. NIC - 8 se firmó el 28 de marzo del año 2015, en nombre y representación de la República de Nicaragua lo suscribió el M. Sc. Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público, y en nombre del Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIMBANK), el Sr. Lee Duk - Hoon, Presidente del Banco. Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 21 de Mayo del año 2015.

El proyecto forma parte del segundo componente del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), denominado “Mejoramiento y Ampliación de cobertura de Saneamiento y Tratamiento en el Sector Urbano”, como parte del cumplimiento de la Política de Agua y Saneamiento establecida en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH 2012-2016).

En el año 2006 se desarrolló el Proyecto de Expansión del Sistema de Agua potable de Juigalpa en dos fases de ejecución, el cual tenía como objetivo satisfacer la demanda de agua potable en la ciudad de Juigalpa, debido a que se contaba solo con el abastecimiento del 73% de la población. Este proyecto consistía en el abastecimiento de agua potable



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

proveniente del Lago de Nicaragua, refuerzo y ampliación del sistema de distribución y optimización de operaciones. Para la ejecución de ambas fases se contó con el financiamiento del Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIMBANK), Agencia Gubernamental para la administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDCF por sus siglas en inglés), para la primera fase de un monto de US\$ 17,200,000.00 y para la segunda fase de US\$ 15,943,000.00.

2) Objetivo del Convenio.

El **objetivo general** del préstamo es mejorar las condiciones higiénicas, sanitarias y medio ambientales de la ciudad de Juigalpa, a través de la construcción de un sistema de alcantarillado y una planta de tratamiento de desechos residuales.

Los objetivos específicos son mejorar la calidad de vida y las condiciones ambientales en general de la población, incrementar el acceso a un sistema de alcantarillado, mejorar los recursos hídricos del área, contribuir con la economía local al reducir los gastos en servicios de salud e incrementar el valor catastral de las propiedades al contar con servicios básicos de calidad, en este caso de acceso al agua potable y alcantarillado.

3) Componentes del Proyecto.

El “Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa” está compuesto por cinco componentes, que se detallan a continuación:

Componente I. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Este componente contempla la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales con procesos combinados RBC (Contador Biológico Rotatorio por sus siglas en inglés), con un bajo costo de construcción, operación y mantenimiento; bajos requerimientos energéticos y alta eficiencia de recuperación de energía, que es estable y produce poca cantidad de lodos.

La planta de tratamiento tendrá una capacidad de procesar 11,000 m³/día, mediante los siguientes procesos:

- Proceso de pre-tratamiento compuesta por una maya gruesa y fina, desarenador, tanque de equalización.
- Tratamiento Secundario compuesto por un Reactor Anaerobio de lecho de fangos de flujo ascendentes (UASB por sus siglas en inglés), con desgasificador, Contador Biológico Rotatorio (RBC por sus siglas en inglés) y un sedimentador secundario.
- Tratamiento terciario con filtro UV.
- Tratamiento de Lodos con lechos de secado y áreas de almacenamiento de lodo deshidratado antes de ser dispuesto en el relleno sanitario.



Componente II. Estación de Bombeo Principales

Este componente contempla la construcción de tres estaciones de bombeo principales tendrá una configuración de pozo húmedo/ seco, el cual estará provisto de una bomba de sumidero y alarma con interruptor de flotador. Las estaciones de bombeo estarán ajustadas a la capacidad de la bomba, tipo y configuración con el caudal de aguas residuales y la calidad de las mismas, que proporcionará un funcionamiento fiable y continuo, será de fácil operación y mantenimiento de los equipos instalados y estará adecuada para futuras expansiones de capacidad. Estas estaciones de bombeo tendrán una capacidad de 7.20 m³/min, 18.82 m³/min y 6.98 m³/min.

Componente III. Estaciones de Bombeo de Manholes

Este componente contempla la instalación de 29 unidades de manholes que serán instalados al inicio de las tuberías y en los lugares donde la dirección, pendiente o cambio de diámetro ameriten, y donde hay escalones o uniones y por la necesidad de operación y mantenimiento. Estos manholes serán instalados y fundidos con materiales prefabricados, de acuerdo al período de construcción y viabilidad del proyecto

Componente IV. Red de Alcantarillado

Este componente contempla la instalación de una red de alcantarillado sanitario con la capacidad de que las aguas residuales de cada fuente se entreguen debidamente en las instalaciones de la planta de tratamiento. La red de recolección de aguas residuales estará compuesta por 98.5 km de tuberías distribuida por:

- Tubería presurizada: D80 - 300 mm, L= 10.0 km
- Tubería por Gravedad: D200 - 600 mm, L= 88.5 km

Componente V. Conexiones domiciliarias

Este componente contempla la instalación de 10,800 conexiones domiciliarias que prioricen la recolección de las aguas residuales sanitarias en cada hogar, por tanto es parte fundamental del funcionamiento de la Planta de Tratamiento.

4) Costo, financiamiento y grado de concesionalidad del préstamo.

4.1 Costo del Proyecto: De acuerdo al dictamen técnico realizado, el costo total estimado del “Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa” es de aproximadamente US\$76,173, 000.00 (incluida la contrapartida nacional), según detallados a continuación:



Plan Global de Inversiones (Cifras en US\$)

No.	Componentes	EXIMBANK	Aporte Local	Costo US\$
1	Construcción de obras	47,436,000.00		47,436,000.00
1.1	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	17,349,000.00		17,349,000.00
1.2	Estaciones de Bombeo Principales	5,573,000.00		5,573,000.00
1.3	Estaciones de Bombeo de Manholes	1,008,000.00		1,008,000.00
1.4	Red de Alcantarillado	21,238,000.00		21,238,000.00
1.5	Conexiones domiciliarias	2,268,000.00		2,268,000.00
2	Costos por Servicios y Consultoría	4,470,000		4,470,000.00
3	Implementación y capacitación	552,000.00		552,000.00
4	Costos Directos del Proyecto (1+2+3)	52,458,000		52,458,000 .00
5	Contingencias*	13,825,000.00		13,825,000.00
6	Costo de la Gestión del Proyecto		1,049,000.00	1,049,000.00
7	impuestos		8,394,000.00	8,394,000.00
8	Predios y servidumbres de paso		381,000.00	381,000.00
9	Cargo por servicio	66,000.00		66,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (4+5+6+7+8+9)		66,349,000.00	9,824,000.00	76,173,000.00

*El monto asignado para contingencias es para cubrir el aumento de los precios y las fluctuaciones del tipo de cambio.

4.2 Condiciones de financiamiento: El financiamiento otorgado por el EXIMBANK es de US\$ 66,349,000.00 de los cuales US\$ 52,458,000.00 serán destinados para los costos directos del proyecto y US\$ 13,825,000.00 para la ejecución del proyecto en sus demás componentes. El financiamiento es a un plazo de 40 años y 10 años de período de gracia, con una tasa de interés indicativa de 0.1%.

El Gobierno de la República de Nicaragua aportará una contrapartida de Nueve millones ochocientos veinte y cuatro miles dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,824,000.00) para el Proyecto, como un compromiso del Gobierno para garantizar la ejecución permanente del proyecto.

4.3 Grado de Concesionalidad:

El Convenio de financiamiento del Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa tiene un grado de concesionalidad de 66.68%, superior al mínimo del 35% establecido en los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2015, Decreto No. 35-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 131 del 15 de Julio del 2014, con lo que se cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública" y los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015, Decreto No. 45-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre del 2012.



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Este convenio de préstamo será incorporado en una futura reforma a la Ley Anual del Presupuesto General de la República del año 2015.

II CONSULTAS

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez recibido el mandato por parte del Plenario de este Poder del Estado en fecha 02 de Junio del año en curso, realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), sobre el grado de conacionalidad del convenio de préstamo, así como también del impacto socioeconómico del Proyecto. Adicionalmente se invitó a comparecer al Presidente Ejecutivo de ENACAL por medio de Primer Secretaria.

El día 02 de junio del año en curso, comparecieron los funcionarios de ENACAL, delegando el Ing. Ervin Barreda Rodríguez a su equipo técnico, compuesto por el Ing. Eduardo Núñez Ramos, Gerente de Proyecto e Inversiones de ENACAL y el Ing. Marcelino Jiménez, coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH) los cuales expusieron los objetivos, alcances, beneficios y el Plan Global de Inversiones del proyecto, asimismo respondieron las preguntas e inquietudes referentes a este convenio, expresadas por los Diputados integrantes de esta Comisión.

III CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizado el convenio de financiamiento No. NIC-8 del Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIMBANK), otorgado a Nicaragua, para financiar el “Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa”, que forma parte del “Programa Integral Sectorial de agua y Saneamiento Humano (PISASH)” y que será ejecutado por ENACAL, consideramos de trascendental importancia la aprobación de este convenio de préstamo, dado que los recursos serán para mejorar las condiciones sanitarias e higiénico ambientales de la ciudad de Juigalpa. Por tanto, tenemos a bien presentar las siguientes consideraciones:

1. Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto valoramos el esfuerzo que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) ha venido realizando para garantizar mediante la ejecución del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), la cobertura del acceso de agua potable en los hogares nicaragüenses, como también el manejo adecuado de las aguas residuales que a diario son producidas por la actividad habitual del ser humano.
2. Es de trascendental importancia destacar el cumplimiento que el GRUN ha venido realizando de su Política de Agua y Saneamiento que promueve el aumento de la cobertura efectiva, una mejor calidad del servicio, el uso racional de los recursos hídricos y la preservación del medio ambiente establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH 2012-2016), y que forman parte de los objetivos

Dictamen del convenio de préstamo No. NIC-8

6



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 de ENACAL, dando como resultado la elaboración de un plan para construir Plantas de Tratamientos de Aguas Residuales financiados por el Gobierno de Corea mediante el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDCF), a través del Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIMBANK), con el objetivo de reducir la devastación ambiental no solo de la ciudad de Juigalpa, sino también del Río Mayales y el Lago de Nicaragua.

3. El Proyecto de Planta de Tratamiento de aguas residuales en Juigalpa, es una continuidad al Proyecto de Expansión del Sistema de Agua potable del mismo municipio que inició en el año 2006 y contaba de dos fases de ejecución. Este proyecto tenía como objetivo satisfacer la demanda de agua potable del municipio, debido a que el 27% de la población no contaban con este servicio vital para el desarrollo económico y social del ser humano, por medio del abastecimiento de agua potable proveniente del Lago de Nicaragua, refuerzo y ampliación del sistema de distribución y optimización de operaciones. Por tanto los miembros de la Comisión consideramos de vital importancia el nivel de sinergia existente entre el proyecto antes mencionado y el proyecto a ser cubierto con el convenio de financiamiento NIC-8, que permitirá complementar los avances logrados con el abastecimiento de agua potable, mediante el tratamiento de las aguas residuales que actualmente son eliminadas por medio de desagües y letrinas, que drenan hacia el Río Mayales cuya desembocadura es el Lago de Nicaragua, generando contaminación de residuos líquidos y sólidos, a la principal reserva de agua dulce en Nicaragua.
4. Para los integrantes de la Comisión es importante destacar que el manejo y tratamiento adecuado de las aguas residuales que diariamente los hogares producen de sus actividades cotidianas, permitirá reducir el número de personas afectadas por las enfermedades originarias de las aguas servidas y la contaminación generada por las mismas, así mismo reducirá los recursos económicos destinados a combatir estas enfermedades.
5. Los integrantes de esta Comisión valoramos el apoyo financiero que ha otorgado el Gobierno de Corea por medio de EXIMBANK al Gobierno de la República de Nicaragua para el abastecimiento de agua potable y tratamiento de las aguas servidas, mediante el decreto de aprobación A.N. No. 4633 del convenio de financiamiento NIC-2 y decreto de aprobación A.N. No. 5554 del convenio de financiamiento NIC-4, que suman un total de US\$ 33,143,000.00 y que una vez aprobado el convenio de financiamiento NIC-8, EXIMBANK estará aportando un total de US\$ 99,492,000.00 al sector agua del municipio de Juigalpa, lo que refleja el nivel de confianza financiera y económica que el Banco sostiene con el Gobierno de Nicaragua, así como el buen uso y ejecución de los recursos por medio de ENACAL.
6. Otro de los aspectos que los integrantes de esta Comisión reconocemos es que el 65.7% del costo directo del Proyecto, equivalente a US\$ 34,472,934,00 millones de dólares, serán proporcionados por el mercado nacional, lo que generará un impulso

Dictamen del convenio de préstamo No. NIC-8

7



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

a la actividad económica y a la construcción en Nicaragua, así como también la creación de empleos temporales mientras se ejecute el proyecto.

7. Es importante destacar que el Proyecto permitirá intercambiar conocimientos, tecnologías y experiencias sobre el sector agua entre los consultores y contratistas coreanos y los nicaragüenses, desarrollando lazos de cooperación técnica entre ambos países. Así mismo la construcción de los cinco componentes se realizará con materiales y equipos de alta tecnología, brindándole a Nicaragua la oportunidad de contar con tecnología avanzada para el sector de agua y saneamiento, así como también permitirá a los técnicos nicaragüenses capacitarse sobre la nueva tecnología existente para el buen aprovechamiento de los recursos hídricos.
8. Los integrantes de la Comisión quieren resaltar que el Proyecto tiene estimado beneficiar a 79,508 habitantes en el municipio de Juigalpa de los cuales 37,568 son hombres y 41,940 son mujeres aproximadamente. Cabe destacar que el proyecto tiene estimado beneficiar a la población futura hasta el año 2025, por lo tanto a partir de ese período es necesario desarrollar otro proyecto que garantice el abastecimiento y tratamiento del agua para las poblaciones futuras. Dentro de los beneficios esperados del proyecto se encuentra los siguientes:
 - Disponibilidad de un sistema de saneamiento acorde a las condiciones socioeconómicas de la población.
 - Eliminación de charcas y flujo de aguas residuales en las calles de ciudad.
 - Aumento de la cobertura de saneamiento.
 - Acceso de la población a alcantarillas.
 - Mejorar el manejo de los recursos hídricos en la zona.
 - Aumento del valor de la propiedad por contar con servicios básicos de calidad.

Finalmente, los integrantes de la Comisión valoramos de manera muy positiva que los recursos destinados a este Proyecto permitirá complementar los esfuerzos realizados del Proyecto de Expansión del Sistema de Agua Potable de Juigalpa, que permitió suministrar agua potable a la población de este municipio y que con el Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa, se logrará tratar las aguas residuales producidas en cada hogar, mediante el reforzamiento del trabajo que realiza la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, que actualmente funciona deficientemente por falta de operación y mantenimiento, mejorando de esta manera la calidad de vida de cada habitante del municipio de Juigalpa.



IV

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del proyecto y condiciones generales de este decreto de aprobación del **Convenio de Financiamiento No. NIC-8**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, numeral 1; artículos 111, 112 y 114 de la Ley N° 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas, emitimos este **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al Honorable Plenario nos acompañen en su aprobación.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

José Figueroa Aguilar
Vicepresidente

Carlos Langrand Hernández
Vicepresidente

**Amilcar Navarro, Suplente del
Diputado René Núñez Téllez**
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante

Dictamen del convenio de préstamo No. NIC-8



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

**Luis Barbosa, Suplente de Diputada
Eda Cecilia Medina**
Integrante

Brooklyn Rivera Bryan
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

**Marisol Maleaño Espinoza, Suplente
del Diputado Douglas Alemán
Benavidez**
Integrante

Eduardo Montealegre Rivas
Integrante

María Eugenia Sequeira
Integrante

Luis Callejas Callejas
Integrante

Enrique Sáenz Navarrete
Integrante

Dictamen del convenio de préstamo No. NIC-8



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 27-2015 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 29 del 12 de febrero de 2015, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 28 de marzo de 2015, el Convenio de Préstamo No. NIC-8 con el Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIMBANK), Agencia Gubernamental para el manejo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDCF).

II

Que mediante el citado convenio el EXIMBANK le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua un préstamo por un monto en Won Coreano que no exceda el equivalente a Sesenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Dólares moneda de Estados Unidos de América (US\$ 66,349,000.00) para financiar el **“Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa”**, que forma parte del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), el cual será ejecutado por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

III

Que el préstamo es otorgado por el EXIMBANK al Gobierno de la República de Nicaragua en condiciones concesionales, ya que deberá reembolsarse en un plazo de 40 años, incluyendo 10 años de gracia, mediante 60 cuotas semestrales consecutivas, siendo el primer pago de principal 126 meses después de la firma del Convenio. El préstamo devengará una tasa de intereses ordinaria del 0.1% anual sobre las cantidades desembolsadas y pendientes de pago, un interés moratorio del 2% anual por encima de la tasa de interés ordinaria, así como Cargo por Servicio del 0.1% del monto de cada desembolso, en caso del Procedimiento de Pago Directo y/o del monto de la Carta de Compromiso en caso de Procedimiento de Compromiso.

IV

Que las condiciones financieras del préstamo otorgadas por el EXIMBANK son concesionales y están en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2015, Decreto No. 35-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 131 del 15 de julio de 2014, con los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013 – 2015, Decreto No. 45-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y con lo establecido en la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto No. 2 – 2004 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTAMO No. NIC-8 SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2015 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO DE EXPORTACIÓN – IMPORTACIÓN DE COREA (EXIMBANK), PARA FINANCIAR EL “PROYECTO DE TRATAMIEBNTO DE AGUAS RESIDUALES EN JUIGALPA” EL CUAL FORMA PARTE DEL PROGRAMA INTEGRAL SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HUMANO (PISASH).

Artículo 1. Apruébese el Convenio de Préstamo No. NIC – 8, por un monto en won Coreano que no exceda el equivalente a Sesenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 66,349,000.00), suscrito el 28 de marzo de 2015, entre el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de Exportación e Importación de Corea (EXIMBANK), Agencia Gubernamental para la administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico (EDCF por sus siglas en inglés), para financiar el Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Juigalpa, el cual forma parte del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), cuyo organismo ejecutor será la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil quince.

Ing. René Núñez Téllez

Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez

Secretaria de la
Asamblea Nacional

Dictamen del convenio de préstamo No. NIC-8